

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 712-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 17480-2015 de fecha 18.08.2015 presentado por VICTOR ALFONSO SANCHEZ QUINTERO, identificado con DNI Nº 43371427, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con PAMELA YULISA AGUILAR AGUILA, conforme a la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, VICTOR ALFONSO SANCHEZ QUINTERO y PAMELA YULISA AGUILAR AGUILA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de Agosto del año 2006;

Que, con Expediente Nº 9695-2015 de fecha 29.04.2015, VICTOR ALFONSO SANCHEZ QUINTERO y PAMELA YULISA AGUILAR AGUILA, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 465-2015-ALC/MVES de fecha 08.05.2015

Que, mediante Informe Nº 557-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 21.08.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 465-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA a la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial presentada con Expediente № 17480-2015; asimismo, con Informe N° 641-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre VICTOR ALFONSO SANCHEZ QUINTERO y PAMELA YULISA AGUILAR AGUILA, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de Agosto del año 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Alla El Salvador exerce Cares

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensaiera de la Paz PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

A DE

111. L.A. EX